



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 8 de octubre de 2020

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362015-00779-00
Demandante	:	Dirley Garzón Salinas
Demandado	:	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA
AUTO

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que en el proceso de la referencia, se adelantó audiencia inicial el 22 de mayo de 2018 y en auto de 9 de octubre de 2018, 23 de noviembre de 2018 y 2 de agosto de 2019, se dejó a disposición algunas documentales allegadas y quedaron algunas pruebas pendientes de recaudo.

De la documental requerida, el Despacho observa que:

1. Con cargo de la **parte actora** se elaboró oficio nro. 174 dirigido al Batallón de Despliegue Rápido no.6, para que remitiera copia de:
 - a) Expediente o actuaciones relacionadas con los hechos ocurridos el 15 de agosto de 2013 en donde resultó herido el soldado profesional Juan Ernesto Mejía Junco.
 - b) Así mismo se solicitó rendir informe en el que indicaran las medidas adoptadas para el traslado del soldado profesional Juan Ernesto Mejía Junco a un centro asistencial.
2. Una vez se allegara, se debía elaborar oficio por parte del Despacho dirigido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a efectos de rendir dictamen pericial por parte de un médico especialista en medicina forense y con base en la historia clínica, determinará la incidencia que pudo tener en su muerte, el tiempo transcurrido entre las fechas en que se produjo la lesión y aquella en que se produjo su muerte, así mismo, se debía indicar las recomendaciones para el manejo adecuado y oportuno que se debió dar a la lesión sufrida por el señor Junco y en todo caso determinar, si el manejo médico clínico que le fue prestado fue oportuno y adecuado.

El Despacho encuentra que se otorgó el termino de 20 días para que allegaran la documental faltante y si bien obra constancia de su trámite, también es que no han dado respuesta, razón por la que, por conducto del apoderado de la parte actora y parte demandada, se reiterará dichos oficios.

En cumplimiento a lo anterior, el apoderado de la parte actora y demandada deberán solicitarlas por medio **derecho de petición**, para que remita la documental solicitada o **interponga las acciones pertinentes para obtener respuesta de la petición**, por cuanto la documental fue pedida hace más de 1 año.

Las partes deberán aportar constancia de su radicación y del cumplimiento al mismo, dentro del término de 5 días siguiente a la notificación de la presente providencia, **SO PENA DE TENER POR DESISTIDA LA PRUEBA.**

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que soliciten las documentales faltantes por medio **derecho de petición e interponga las acciones pertinentes para obtener respuesta de la petición**, por cuanto la documental fue pedida hace más de 1 año.

Las partes deberán aportar constancia de su radicación y del cumplimiento al mismo, dentro del término de 5 días siguiente a la notificación de la presente providencia, **SO PENA DE TENER POR DESISTIDA LA PRUEBA**, las entidades contarán con el término legal para brindar respuesta.

SEGUNDO: Por **SECRETARIA** una vez vencido el término de 30 días hábiles siguientes a esta audiencia, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

A.M.R

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

798e5898b8bc48eb1a917723b5841eaa7d15f1241c577a5e9974fc9511f70a5c

Documento generado en 09/10/2020 04:42:45 p.m.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **14 DE OCTUBRE DE 2020** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA CUALDRON VELASCO
Secretaria